

ORDENANZA N° 2.803

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Establécese que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área que corresponda realice la construcción de la Plaza, en el espacio verde previsto en el loteo de los Barrios Asociación de Trabajadores Provinciales y Antártida Argentina, ubicado entre las calles Isla de los Estados, Isla Decepción y Base Petrel.-
Todo de acuerdo a la especificación que como Anexo I, forma parte del presente instrumento.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida que corresponda al ejercicio presupuestario vigente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete. Proyecto presentado por el Bloque Peronista "Frente de la Esperanza".-

p.s.